

ACUERDO N° 141/96

En sesión ordinaria de 17 de octubre de 1996, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32 y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el texto de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica, establecidos por el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, la propuesta de modificación de dicho texto efectuada por el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, informar al Ministerio de Educación respecto a su propuesta sobre objetivos fundamentales para cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y media, como asimismo de los contenidos mínimos obligatorios que facilitarán el logro de los objetivos formulados, y sus modificaciones.

2) Que con esta fecha, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta de adecuaciones al texto del Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica que, entre otros aspectos, incorpora un Objetivo Fundamental y un Contenido Mínimo Obligatorio al Sector CIENCIA, subsector Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural.

3) Que el Consejo Superior de Educación analizó la referida propuesta, concluyendo que en lo que respecta a la parte que incorpora un Objetivo Fundamental y un Contenido Mínimo Obligatorio al Sector CIENCIA, subsector Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural, contiene ajustes menores y que reúne los requerimientos y condiciones necesarias para ser considerada adecuada.

4) Que los demás aspectos contenidos en la propuesta de modificación antes mencionada, requieren de un estudio más pormenorizado.

5) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA :

1) Informar favorablemente, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, la propuesta de modificación del Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación básica, presentada por el Ministerio de Educación con fecha 17 de octubre de 1996, en cuanto incorpora un Objetivo Fundamental y un Contenido Mínimo Obligatorio al Sector CIENCIA, subsector Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural.

**Eduardo Bustos Obregón
Vice-Presidente (S)
Consejo Superior de Educación**

**María José Lemaitre del Campo
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**